Pereira, Octubre 12 de 2023

Doctor
JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Ciudad

Asunto: Asignación de supervisión Convenio de Asociación N°. 5576 de 2023

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del Convenio de Asociación N°. °. 5576 de 2023, celebrado con la con **FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA identificada con el nit N° 900.312.087-4 representada legalmente por MARGARITA ARISTIZABAL JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 24.322.948 expedida en Manizales, Caldas**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por un valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 520.928.175) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 408.313.192) y la FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($112.614.983).**

El plazo de ejecución del presente convenio es de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio contados a partir de la firma del acta de inicio

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 587 del 7 de abril de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) Aprobación de garantías. 2) Pago de las tarifas legalmente determinadas. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Oficial. 4) Pago de los aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar cuando corresponda. 5) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira. (Según lo aplicable para cada contrato.

Además, el supervisor debe revisar las Hojas de vida conforme al anexo 1 del proceso de Selección SMDSP-RE-299-2023 denominado Talento Humano Disponible, con el fin de verificar que correspondan a los perfiles solicitados por la entidad estatal

Atentamente,



ANGELA MARÍA RUBIA MEJÍA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

El presente documento se notifica personalmente a **JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA, supervisor (a)**quien en constancia firma al 12 de octubre de 2023, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

FIRMA SUPERVISOR (A)



JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
C.C. 42134473